

Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-28027-02-1608

1608-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,183,345.2
Muestra Auditada	1,130,293.8
Representatividad de la Muestra	51.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, fueron por 2,183,345.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,130,293.8 miles de pesos, que representó el 51.8%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas (municipio), ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios (Participaciones) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de Participaciones, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No se acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

- Se acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se den a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.
- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio no acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el haber implantado un Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para

establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental, y Fiscalización y Rendición de Cuentas.

- Se acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar que se informe periódicamente al Contralor Municipal, así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; ni la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y, por último, no se llevaron a cabo auditorías externas, ni internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

16-D-28027-02-1608-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con participaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas (SF) utilizó 25 cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas (Participaciones Federales) 2016, de las cuales, en cinco se recibieron los recursos y las 20 restantes fueron concentradoras y pagadoras (que incluyeron recursos propios), y en las que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2016 por 4,776.2 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 6.9 miles de pesos (la falta de transferencia de los rendimientos financieros a los 43 municipios del estado de Tamaulipas en la proporción que les corresponde a cada uno de ellos o, en su caso, la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos de los programas financiados con participaciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa

correspondiente, se considerará en la auditoría núm. 1586-DE-GF que lleva por título “Participaciones Federales a Entidades Federativas”).

- b) El municipio utilizó siete cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos de Participaciones 2016 y sus rendimientos financieros, de las cuales, en cuatro se recibieron los recursos y las tres restantes fueron concentradoras y pagadoras (que incluyeron recursos propios).
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF recursos de Participaciones Federales 2016 por 19,409,551.8 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 18,869,199.9 miles de pesos y 540,351.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Tamaulipas por concepto de rendimientos financieros por anticipo del Fondo General de Participaciones, cuotas y aportaciones de Seguridad Social pendientes de enterar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y aportación ordinaria al Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC); asimismo, ministró recursos por 287,069.8 miles de pesos por concepto de ajustes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), mediante los fondos General de Participaciones, de Fomento Municipal, y de Fiscalización y Recaudación, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; además, la TESOFE transfirió de manera directa a los municipios del estado de Tamaulipas recursos de Participaciones 2016 por 2,440,154.0 miles de pesos por concepto del 0.136% de la Recaudación Federal Participable (RFP) de mercancías que entran o salen del país y 4,233.6 miles de pesos de Participaciones que exportan hidrocarburos, que totalizan 22,141,009.2 miles de pesos.
- d) De los recursos de Participaciones 2016 por 450,214.7 miles de pesos asignados al municipio, la SF transfirió mensualmente recursos por 449,801.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado y 412.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por la SF por cuenta del municipio, sin transferir dichos recursos a otras cuentas bancarias de otros fondos o programas distintos a los objetivos de los programas financiados con participaciones; asimismo, ministró recursos por 6,325.9 miles de pesos por concepto de ajustes del FEIEF, mediante los fondos General de Participaciones, de Fomento Municipal, y de Fiscalización y Recaudación; además, la TESOFE transfirió de manera directa al municipio recursos de Participaciones 2016 por 1,558,804.6 miles de pesos por concepto del 0.136% de la RFP de mercancías que entran o salen del país y 168,000.0 miles de pesos se afectaron como fuente de pago de las obligaciones garantizadas con la afectación de participaciones de tres créditos contraídos por el municipio en los años de 2009 y 2012; asimismo, se constató que el municipio dispuso de las autorizaciones correspondientes y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; además, la deuda pública se encuentra registrada ante la SHCP en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios y en el Gobierno del estado en el Registro Único de Empréstitos Estatal, que totalizan 2,183,345.2 miles de pesos.

- e) En las cuentas bancarias del municipio utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos de Participaciones 2016 se generaron rendimientos financieros por 96.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016; asimismo, se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2016 se encontraron conciliados con el saldo pendiente por devengar reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a la misma fecha.
- f) El municipio recibió recursos líquidos de Participaciones 2016 por 2,014,932.3 miles de pesos, las cuales fueron cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno, sin ser objeto de deducciones; asimismo, se verificó que las participaciones no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Se constató que la SF y el municipio registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos líquidos recibidos de Participaciones Federales 2016 y Participaciones 2016 por 19,156,269.7 miles de pesos y 2,014,932.3 miles de pesos, respectivamente, y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 540,351.9 miles de pesos y 168,412.9 miles de pesos, respectivamente; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2016 en la cuenta bancaria de la SF por 4,776.2 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 6.9 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 96.5 miles de pesos generados en las cuentas bancarias del municipio; asimismo, los egresos realizados al 31 de diciembre de 2016 por 2,145,471.2 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos de Participaciones 2016 por 1,092,419.8 miles de pesos, las cuales, se encontraron soportados con la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

Revisión de la Implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, implantó la totalidad de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de la armonización contable.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, le fueron transferidos 2,183,345.2 miles de pesos de Participaciones 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 2,145,471.2 miles de pesos, monto que representó el 98.3% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos por devengar por 37,874.0 miles de pesos que representan el 1.7%, así como 96.5 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 37,970.5 miles de pesos.

PARTICIPACIONES 2016
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
RECURSOS DEVENGADOS
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Servicios personales	437,870.8	20.1
Materiales y suministros	249,959.5	11.4
Servicios generales	688,591.7	31.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	215,151.0	9.9
Inversión pública	378,071.2	17.3
Participaciones y aportaciones	54,613.8	2.5
Deuda pública	121,213.2	5.6
Total	2,145,471.2	98.3

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos de Participaciones 2016 por 37,874.0 miles de pesos al 31 de mayo de 2017, en los objetivos de los programas financiados con participaciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado, y persiste un monto de 96.5 miles de pesos.

16-D-28027-02-1608-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, verifique la aplicación de los recursos no devengados al 31 de mayo de 2017; asimismo, dicha dependencia deberá acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal

6. Con la revisión de lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal, se constató que la SHCP le participó 37,336.0 miles de pesos, al municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas por concepto de la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del

personal que prestó sus servicios subordinados al municipio y que fueron pagados con recursos propios o de participaciones.

Servicios Personales

7. Se verificó que el municipio no se ajustó al tabulador autorizado, debido a que se identificó que, a 743 trabajadores, se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado con recursos de Participaciones 2016 por 1,339.3 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el pago de prima vacacional por 217.7 miles de pesos, con lo que se solventó parcialmente lo observado, y persiste un monto de 1,121.6 miles de pesos.

16-D-28027-02-1608-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 1,121,619.00 pesos (un millón ciento veintiún mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado de 743 trabajadores; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos de los programas financiados con participaciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio realizó las retenciones y los enteros por concepto del ISR, cuotas de Seguridad Social (IMSS) y del 2.0% del Impuesto Sobre Nómina en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- b) No se identificó que el municipio realizara pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- c) Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores, se verificó que el municipio formalizó la relación laboral con el personal eventual a través de los contratos correspondientes, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- d) Con la revisión de una muestra de 150 trabajadores de un centro de trabajo, se constató que en 98 casos se encontraron en el lugar de adscripción y realizaban actividades relacionadas con su puesto y en 52 casos se mostró evidencia de su baja, incidencia y comisión.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por el municipio, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones y adquisiciones, arrendamientos y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) No se acreditó contar con registros específicos por fuente de financiamiento y el ejercicio respectivo de las erogaciones realizadas con recursos de Participaciones 2016, lo que limitó realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público, así como el análisis de los saldos contenidos en sus informes financieros; asimismo, no se generaron estados financieros y presupuestarios reales, confiables, oportunos, comprensibles y comparables que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuyan a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto de los recursos de Participaciones 2016.
- b) Con la revisión del proceso de adjudicación de una muestra de 15 contratos de prestación de servicios relativos al mantenimiento a base de datos de control financiero de obra pública; de inventarios; del sistema de nóminas; del sistema de egresos y contabilidad; de atención ciudadana, y de agenda presidencial; servicios de logística; de asesoría, y de seguridad para el Informe de Gobierno; dos estudios de opinión pública; digitalización de ingresos; auditoría de sistemas informáticos; asesoría jurídica, y fiscal y legal de cierre de administración pública, financiados con recursos de Participaciones 2016 por 27,308.2 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron de manera directa por autorización del Comité de Compras; los servicios se encuentran amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa; asimismo, se verificó que los servicios se encontraron debidamente soportados con las pólizas de egresos, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas y fueron prestados en las fechas establecidas en los contratos respectivos; sin embargo, no se presentó el escrito del área usuaria que acredite los criterios en los que se funde y motive la excepción a la licitación pública.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para los dos incisos, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 012/2017 y CPI/0016/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Se identificó que en seis contratos de prestación de servicios correspondientes al mantenimiento a base de datos de control financiero de obra pública; de inventarios; del sistema de nóminas, y de agenda presidencial; estudio de opinión pública, y asesoría fiscal y legal de cierre de administración municipal, el precio de los servicios para el ejercicio fiscal 2016 se incrementaron entre un 32.5%, 35.7%, 35.3%, 32.5%, 24.0% y 62.1%, con respecto al precio pactado en el ejercicio fiscal 2015, por lo que existen diferencias de precios por 508.5 miles de pesos, 522.0 miles de pesos, 846.9 miles de pesos, 508.5 miles de pesos, 626.4 miles de pesos y 518.4 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 3,530.7 miles de pesos.

16-D-28027-02-1608-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 3,530,700.05 pesos (tres millones quinientos treinta mil setecientos pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por el incremento del precio de los servicios para el ejercicio fiscal 2016 con respecto al precio pactado en el ejercicio fiscal 2015 de seis contratos de prestación de servicios; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la

evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos de los programas financiados con participaciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Deuda Pública

11. El municipio destinó recursos de Participaciones 2016 por 121,213.2 miles de pesos para el pago de la deuda pública contraída mediante tres créditos celebrados en los años de 2009 y 2012 para la ejecución de un proyecto de pavimentación y del mejoramiento del sistema vial y calidad del aire, así como para la nueva planta potabilizadora y ampliación Garita Puente III, mismos que permitieron coadyuvar a la disminución del saldo registrado al 31 de diciembre de 2015 de los créditos citados; asimismo, se constató que el municipio dispuso de las autorizaciones correspondientes y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; además, la deuda pública se encuentra registrada ante la SHCP en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios y en el Gobierno del estado en el Registro Único de Empréstitos Estatal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,652.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 4 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,130,293.8 miles de pesos, que representó el 51.8% de los 2,183,345.2 miles de pesos transferidos al municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante Participaciones Federales a Municipios 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había devengado el 98.3% por 2,145,471.2 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa de los programas financiados con participaciones, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa local.

En conclusión, el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas, y la Secretaría de Tesorería y Finanzas del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 9, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas: artículos 2, 3, 7 y 9.

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Tamaulipas: artículo 14, párrafo cuarto.

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas: artículos 30; 49, fracción X; 51, fracción VI; 72, fracción II; 72 bis; 72 quater, fracciones III y V; 152, 156, 157; 160, párrafo segundo; 161; 162, párrafo segundo, 163, 172, 222 y 223.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número STF-2487/17 de fecha 30 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad

Auditor a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 7 y 10 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA SECRETARIA DE TESORERIA Y FINANZAS

OFICIO STF-2487/17 No. FOLIO

ASUNTO EL QUE SE INDICA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO 8061
01 SEP 2017
1 USB
GENERAL DE AUDITORIA A
LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B"

LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.-

Nuevo Laredo, Tamps. Miércoles 30 de Agosto de 2017.

Por medio del presente le envié un cordial saludo y en relación a las observaciones preliminares de resultados finales que se nos dieron a conocer en la Cedula de Resultados Finales de fecha 16 de Agosto del 2017, las cuales resultaron de la revisión efectuada por esta Autoridad a la Cuenta Pública del ejercicio 2016, a través de las Participaciones Federales, se hacen las siguientes aclaraciones y se presenta la siguiente documentación escaneada contenida en una USB debidamente certificada para su solventación, tal y como se detalla a continuación:

NUM. DEL RESULTADO: 1

PROCEDIMIENTO NUM.: 1.1

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

" Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ejecutor de los recursos de Participaciones federales a Municipios 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoria Superior de la Federación, para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de control.

El municipio no conto con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

DIRECCION DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES OF. ORIGINAL
TRANSFERIDOS "B" 3º 1 USB
01 SEP 2017
11 Ght

Torre Administrativa 2do piso
Maclovio Herrera y Ocampo, Sector Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tam. México. Tel. 7113548 Fax: 7113570
www.nuevolaredo.gob.mx

Más
Modernidad





DEPENDENCIA SECRETARIA DE TESORERIA Y FINANZAS

OFICIO STF-2487/17 No. FOLIO

ASUNTO EL QUE SE INDICA

Sin más por el momento, le reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**"TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE,
TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO"**

CPC. DANIEL TIJERINA VALDEZ
SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS MUNICIPALES
NUEVO LAREDO, TAM.



c.c.p. Archivo

Más
Modernidad

Torre Administrativa 2do piso
Maclovio Herrera y Ocampo, Sector Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tam. México. Tel. 7113543 Fax 7113570
www.nuevolaredo.gob.mx

